

Radicado No. 16215880

Popayán, 16/10/2024

Señor/a

GLORIA ISABEL MESIAS MENDEZ

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: no

Dirección: PARCELACION CIUDAD VERDE LOTE 213

Celular: 3004970407

Cédula: 34532681

Producto: 898376894 - Ruta: N/A

Popayán – Cauca

Asunto: Solicitud número 16215880 del 05 de agosto de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a GLORIA:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

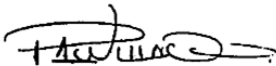
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 16215880 expedido el día 04 de octubre de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 16215880 del 04 de octubre de 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: AJN
Solicitud: 16215880

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Radicado No. 16215880

Popayán, 4 de octubre de 2024

Señor/a
GLORIA ISABEL MESIAS MENDEZ
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: N/A
Dirección: PARCELACION CIUDAD VERDE LOTE 213
Celular: 3004970407
Cédula: 34532681
Contrato: 1383974
Producto: 898376894 - Ruta: N/A
Titular: GLORIA ISABEL MESIAS MENDEZ
Popayán - Cauca

Asunto: Respuesta a tu radicado número 16215880 del 5 de agosto de 2024 con auto de ampliación de términos número 16215880 del 26 de agosto de 2024.

Hola GLORIA ISABEL MESIAS MENDEZ,

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

En atención a tu solicitud nos permitimos informar que de acuerdo al análisis de la reclamación expuesta y teniendo en cuenta pruebas y soportes en bases de datos, como es la evidencia del reporte de lecturas en nuestro sistema de información comercial donde se tienen como referencia los consecutivos 316, encontrado en visita técnica 15572149, del 26-08-2024 y 294 del 27-05-2024, se obtiene un consumo de 22 kWh y de esta cantidad corresponde facturar 5 kWh para el periodo de julio, por lo tanto es procedente realizar ajuste en el periodo objeto de reclamo mediante el retiro de 44 kWh del total facturado. De acuerdo a lo anteriormente expuesto se procede a corregir las unidades facturadas en el periodo de junio mediante el cobro de 5 kWh puesto que inicialmente se habían facturado 50 kWh.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:





Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

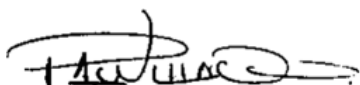
www.ceoesp.com.co



Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

-  <https://www.ceoesp.com.co/>
-  Tu asistente virtual Olguita
-  App CEO en tus manos
-  01 8000 51 1234

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: *HANG*
Solicitud: *16215880*